

EDICTO

Nº Edicto: 381

Carátula: DEFENSORIA DE MENORES E INC NRO 3 C/ CRUZ, FELIX S/ FILIACION (P/C D-2RO-2003-F16-15)

Número de Expediente: Recep.:A-2RO-190-F2014

1ª Ins.:A-2RO-190-F16-14

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 03/09/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O:

Número de Boletín:

Texto del edicto:

EDICTO

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia n° 16, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 1° piso de Gral. Roca, notifica al Sr. Félix Cruz la resolución dictada en Expte. A-2RO-190-F16-14 "DEFENSORÍA DE MENORES E INC. C/ Cruz,Félix s/ Filiación" FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda de reclamación de filiación paterna extramatrimonial interpuesta por la señora Defensora de Menores e Incapaces con la conformidad de la madre biológica, Sra. Fabiana Goroso, en favor de LAURA YULIANA GOROSO, contra el señor FÉLIX CRUZ, DNI 27.980.401 y en consecuencia tener por probado que el demandado es el padre biológico de la joven, nacida en la localidad de General Roca el día 1 de Julio de 2001, titular del DNI N° 43.948.043 e inscripto su nacimiento mediante Acta 328, F° 97, T°II. Año 2002 del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Costas al demandado.

II) Regulo los honorarios de la Dra. María Cristina Díaz (Titular de la Defensoría de Menores e Incapaces Nro.3) en la suma de \$ 32.070 (arts. 6, 7, 9, 38, 39 L.A. y Resolución 529/05 del S.T.J) teniendo como pautas mensuradoras la tarea efectivamente desarrollada, tiempo, éxito, complejidad y etapas cumplidas (tres etapas del proceso ordinario).

III) Oportunamente, ofíciase al Registro Civil y Capacidad de las personas con asiento en Viedma a los fines de la inscripción de la presente sentencia, debiendo la joven mantener su nombre y apellido LAURA YULIANA GOROSO. IV) Notifíquese y regístrese.Dra. Andrea Tormena,Jueza de Familia .Publíquese por DOS días.General Roca, 3 de Agosto de 2018